

Aproximación a aspectos legales: Derecho de Autor- Licencias Creative Commons



Material proporcionado por la Oficina de Conocimiento Abierto a nodos OCA con fines didácticos y de promoción.

La Propiedad Intelectual es el marco jurídico que regula creaciones literarias, científicas, técnicas, así como invenciones, dibujos, marcas y modelos industriales.

Propiedad Intelectual (Ley Nacional 11.723)



Propiedad Industrial

Patentes, marcas, dibujos/modelos industriales:

- Patentes de invención
 - Modelos de utilidad
- Dibujos y modelos industriales
 - Marcas de fábrica y de comercio
 - Variedades vegetales
 - Indicaciones geográficas
 - Información no divulgada
- Esquemas de trazado de los circuitos integrados



Derecho de Autor

Producciones científicas, literarias y artísticas:

- Escritos
- Obras dramáticas
- Composiciones musicales
- Dibujo, pintura, escritura
- Impresos, planos, mapas
- Software y base de datos
- Fonogramas
- Videogramas
- Obras multimedia
- Páginas web

Protección de Derecho de Autor

- Se realiza sobre la forma en cómo se plasman las ideas y no sobre las ideas en sí mismas.
- Es por defecto: no se requiere ningún registro de la obra (rige desde el mismo momento en que el autor la crea -publicada o inédita-).
- El registro no es obligatorio, sí recomendable por su valor probatorio ante plagio. (Dirección Nacional Derecho de Autor: <http://www.jus.gob.ar/derecho-de-autor.aspx>).

DERECHO DE AUTOR

➤ **Derechos morales:**

- Irrenunciables
- Intransferibles
- Reconocimiento de autoría e integridad de la obra

*En la concepción jurídica latina, pues en la concepción anglosajona sí pueden ser renunciables y transferibles.

➤ **Derechos de explotación o patrimoniales (Copyright)**

-**Vigencia temporal:** durante toda la vida del autor; una vez producida su muerte es de 70 años a favor de sus herederos o derechohabientes, luego de este lapso pasa a dominio público.

-**Pueden ser transferibles:** AUTOR ≠ TITULAR

-**Abarca derechos de:**

- Distribución
- Reproducción
- Comunicación pública
- Transformación

Autor

Padre de la obra, creador



Propiedad del Derecho de Autor

Titular

Posee los derechos de explotación o patrimoniales

Titulares de derechos patrimoniales:

Titular originario: es el autor de la obra

El autor puede transferir la titularidad de uno o más de sus derechos patrimoniales sobre la obra a favor de un tercero.

La cesión de titularidad se concreta a través de acuerdos legales (contratos); se expresa de «forma explícita».

Titular derivado: son las personas físicas o jurídicas que han recibido la titularidad de alguno de los derechos del autor (sólo de los derechos patrimoniales del autor, nunca sobre los derechos morales, pues son intransferibles).

Titulares:

- Son los que heredan la obra.
- Bajo cuya dependencia o encargo se ha originado la misma.
- Los que la adquieren en forma onerosa o gratuita.
- Los editores de obras editadas.

Derecho de explotación o patrimoniales (COPYRIGHT)

Es el provecho económico que puede hacer el autor y/o titular en relación a la explotación de la obra.

Incluye:

- **Derecho de reproducción:** el titular de este derecho, es el único que puede producir o autorizar la producción de copias o ejemplares de una obra, por cualquier medio o soporte.
- **Derecho de modificación, adaptación o transformación:** la facultad de permitir la modificación, la adaptación, la traducción, etc., que dé como resultado una obra derivada.
- **Derecho de publicación:** la facultad de divulgar la obra en cualquier medio.
- **Derecho de distribución:** la facultad de permitir la circulación de una obra, a través de cualquier medio o soporte.

Posibilidades que ofrece Internet para la difusión del conocimiento

¿Con qué herramientas legales/licenciamientos puede contar un autor para establecer qué usos desea que se haga de su obra, en el contexto de circulación por Internet?

Licencias Creative Commons

¿Qué son las Licencias Creative Commons?

- Licencias con validez legal.
- Se incorporan a las obras de forma gratuita.
- Especifican condiciones de reutilización y difusión de las obras, en Internet.
- Los autores u otros titulares de derechos pueden autorizar de manera gratuita y universal usos, más allá de los que reconoce la legislación de Derecho de Autor.
- Amplía el valor de prueba y presunción de autoría que ya viene por defecto con el Copyright.

Condición: se reconoce la obra y se cita siempre al autor de la obra original.

COPYRIGHT- LICENCIAS CREATIVE COMMONS

**La protección del Derecho de Autor sobre una obra,
¿queda sin efecto con el uso de licenciamientos
como lo son los basados en Creative Commons?**

Las Licencias Creative Commons complementan el régimen legal de Derechos de Autor. Con las licencias, el autor autoriza el uso de su obra por terceros, en el contexto de Internet. El autor sigue manteniendo todos los derechos sobre su obra.

Para elegirirlas:

El autor u otro titular debe realizarse dos preguntas:

- Si permite un uso comercial de la obra.
- Si permite la generación de obras derivadas.

4 condiciones:



Atribución (Attribution): en cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia será necesario reconocer la autoría (obligatoria en todos los casos).



No Comercial (Non commercial): la explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



Sin obras derivadas (No Derivate Works): la autorización para explotar la obra no incluye la posibilidad de crear una obra derivada.



Compartir Igual (Share alike): la explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

6 combinaciones:

Atribución



Atribución (by): se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo la explotación con fines comerciales y la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.

Reconocimiento Compartir Igual



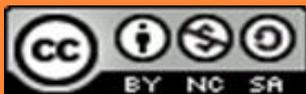
Reconocimiento – Compartir Igual (by-sa): se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Atribución No comercial



Atribución – No Comercial (by-nc): se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga con fines comerciales. Tampoco se puede utilizar la obra original con fines comerciales.

Atribución – No Comercial – Compartir Igual



Atribución – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Atribución – Sin Obra Derivada



Atribución – Sin Obra Derivada (by-nd): se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada



Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada (by-nc-nd): no se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

«El conocimiento científico al alcance de todos: Ley 26.899»

- * Ley Nacional N°26.899 de Creación de Repositorios Digitales, Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos establece, en Argentina, la puesta en disponibilidad de la producción científico-tecnológica financiada con fondos públicos, en repositorios de Acceso Abierto.

Vigencia de la Ley y su aplicación en la UNC

«Políticas Institucionales de Acceso Abierto para Publicaciones de la UNC», por Resolución Rectoral N° 1365/2017. Disponible en DIGESTO -UNC: http://www.digesto.unc.edu.ar/consejo-superior/honorable-consejo-superior/resolucion/1365_2017/?searchterm=1365/2017)

A partir de la entrada en vigencia de la Ley Nacional N° 26.899, los investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba tienen el compromiso y la responsabilidad de poner en acceso abierto los resultados de sus producciones científico-tecnológicas.

Gestión de Derecho de Autor en el RDU

Los autores de la producción científico-tecnológica de la UNC **otorgarán** al Repositorio Digital Universitario, el **permiso** de incluir su producción en él, mediante una **licencia no exclusiva**, irrevocable y universal, que no incluye derechos de explotación comercial.

Licencia de Distribución No exclusiva

- Acuerdo entre el autor y/o titular del derecho de autor y el Repositorio Digital
- Se determina bajo qué condiciones se dará a conocer una obra.
- El acuerdo habilita al repositorio, de forma **no exclusiva** a publicar, preservar y difundir los contenidos aportados por los usuarios.
- La condición de no exclusividad significa que el autor no pierde los derechos sobre su trabajo en ningún momento, y que puede, por ejemplo, publicar el mismo en los medios que considere oportuno en cualquier momento.
- Este acuerdo obliga al repositorio a preservar debidamente el material aportado y a difundirlo a través de su portal web.

Licencias de uso: Creative Commons (CC)

Producción científica difundida en Internet: se debe indicar cuáles son las acciones permitidas para los usuarios: si el trabajo puede ser copiado, guardado, redistribuido, reimpresso, reusado como base de nuevas obras, etc.

- Reconocer la autoría es una condición obligatoria en todas las licencias CC.
- Incorporar una licencia CC no significa que las obras no tengan Copyright.
- El autor mantiene todos sus derechos sobre la obra.

RECORDAR: EL DOCUMENTO POR DEPOSITAR EN EL REPOSITORIO DEBE LLEVAR LA LICENCIA DE USO ELEGIDA: (<https://creativecommons.org/licenses/?lang=es>)

¿Cómo elegir e incorporar una
Licencia Creative Commons al
documento?

Ingresar a Creative Commons: <https://creativecommons.org/licenses/?lang=es>



Comparta su trabajo

Use & mezcla

Qué hacemos

Blog

Help us build a vibrant, collaborative global commons



Donate Now

Creative Commons has updated its [Master Terms of Service](#) and [Master Privacy Policy](#), effective November 7, 2017. *Before continuing on our websites or using our services, please review.*

¿Conociendo Creative Commons? [[Consideraciones antes de licenciar](#)] [[Cómo funcionan las licencias](#)]

[Explora las licencias Creative Commons](#) [[¿Quieres dominio público, mejor?](#)]

[[¿Buscas versiones anteriores de las licencias, incluyendo las portadas localmente?](#)]

Características de licencia

Tus elecciones en este panel actualizarán a los otros paneles en esta página

¿Quiere permitir adaptaciones de su obra?



- Sí No Sí, siempre que se comparta de la misma manera

¿Quiere permitir usos comerciales de su obra?



¿Permito el uso comercial de la obra?
¿Permito futuras modificaciones de la obra?



Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)

Este es un resumen legible por humanos de (y no un sustituto) de la [licencia](#) . [Descargo de responsabilidad](#) .

Eres libre de:

Compartir : copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

Adaptar - remezclar, transformar y construir sobre el material

El licenciante no puede revocar estas libertades mientras siga los términos de la licencia.

Licencia escogida



Licencia Escogida

Atribución-NoComercial 4.0 Internacional



Esta no es una Licencia de Cultura Libre.



¿Tienes una página web?



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](#).

Copia este código para que tus visitantes sepan.

```
width:0"
src="https://i.creativecommons.org/l/by-nc/4.0/88x31.png" /></a><br />Esta obra está bajo una <a rel="license" href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/">
```

- Ícono normal.
- Ícono compacto.

Vista previa de la licencia

Código HTML

Tipo de ícono elegido

¡Ayuda a que otros te den crédito!

Esta sección es opcional, pero llenarla agregará metadatos legibles por máquinas al código HTML sugerido.

Título de la obra	<input type="text"/>	?
Atribuir la obra a	<input type="text"/>	?
Atribuir la obra a (URL)	<input type="text"/>	?
URL de la fuente de la obra	<input type="text"/>	?
Más permisos sobre la obra (URL)	<input type="text"/>	?
Formato de la obra	<input type="text" value="Otro / Formatos múlt"/>	?
Marca de licencia	<input type="text" value="HTML+RDFa"/>	?

Posibilidad de completar información específica del documento

Repositorio Digital Universitario

El autor acepta que el RDU-UNC puede, sin realizar cambios en el contenido, convertir el trabajo a cualquier medio o formato con objetivos de preservación. Acepta que el RDU-UNC sin realizar cambios en el contenido, asimismo el autor acepta que el RDU-UNC puede conservar más de una copia de este trabajo para garantizar la seguridad y la preservación de los archivos. Autor acepta que el RDU-UNC puede, sin realizar cambios en el contenido, convertir el trabajo a cualquier medio o formato con objetivos de preservación. El autor acepta que el RDU-UNC puede, sin realizar cambios en el contenido, convertir el trabajo a cualquier medio o formato con objetivos de preservación. Acepta que el RDU-UNC sin realizar cambios en el contenido, asimismo el autor acepta que el RDU-UNC puede aceptar que el RDU-UNC sin realizar cambios en el contenido. El autor acepta que el RDU-UNC puede, sin realizar cambios en el contenido, convertir el trabajo a cualquier medio o formato con objetivos de preservación. Acepta que el RDU-UNC sin realizar cambios en el contenido, asimismo el autor acepta que el RDU-UNC puede conservar más de una copia de este trabajo para garantizar la seguridad y la preservación de los archivos.



Este obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-
NoComercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

**Licencia inserta en el
documento por depositar
en el RDU.**

Licencia escogida :



Contará con tres capas de lectura:

- **Texto legal (legal code):** licencia propiamente dicha.
- **Resumen (commons deed):** explicación breve de lo que se puede hacer y cómo se debe hacer con la obra sujeta a la licencia.
- **Código o metadatos (digital- code):** sirve para incrustarlo en cualquier página web donde se ofrezca la obra, siempre que esté en línea.

Depósito en el RDU: depósito \neq visibilidad

Art. 5 de la Ley N° 26.899 : «(...) la producción científico-tecnológica financiada con fondos públicos deberá estar depositada o estar autorizada expresamente para su depósito, en un plazo no mayor a 6 (meses)».

Depósito  obligatorio

Visibilidad del texto completo  embargos

* **Periodo de embargo:** lapso de tiempo durante el cual el texto no será accesible al público en el RDU. Sí lo serán sus metadatos: título del trabajo, autor, año de publicación, resumen, etc.

Razones para solicitar un período de embargo mayor a los 6 meses estipulados por ley:

- Motivos relativos a confidencialidad.
- Vías de obtener un derecho de propiedad industrial.
- Acuerdos previos con terceros (Ej. cesión de Copyright a editorial).

Cumplido el periodo de embargo, el documento se libera y se hace accesible al público.

Periodos de embargos : políticas editoriales

Adenda → documento que establece cláusulas favorables para la publicación en Acceso Abierto, donde el autor le comunica al editor de la revista que son sujetos alcanzados por las obligaciones de la Ley Nacional 26.899.

Recomendaciones:

- Averiguar quién es el titular de los derechos patrimoniales (si se han cedido total o parcialmente o no han sido cedidos).
- Atender: si hay algún trámite de patentamiento, acuerdos previos con terceros, motivos de confidencialidad, datos sensibles, plazos de embargos editoriales.
- En caso de embargos editoriales: consultar políticas editoriales en SHERPA/RoMEO (<http://www.sherpa.ac.uk/romeo/index.php?la=es>).



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).